

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas vacantes de Profesores Asociados de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo, de la Junta de Andalucía (BOJA de 17.5.2019), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas vacantes de Profesores Asociados de Concierto con las Instituciones Sanitarias que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la LO. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las Bases Generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Acuerdo de 3 de octubre de 1995, del consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades Andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia (modificado por los Acuerdos de incorporación de Adenda de 23.2.99, de 28.11.00, de 4.3.08 y de 17.3.15); el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, de 14 de julio de 2000; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015, 25 de julio de 2017 y 7 de febrero de 2018, y el Baremo de Contratación de Profesorado Asociado Clínico de la UMA, elaborado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 24 de octubre de 2019, y aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA, en sesión del 25 de octubre de 2019, Anexo V de esta convocatoria, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 9 de julio de 2018, por el que se regula la Implantación y Utilización de Medios Electrónicos en los Procedimientos Administrativos correspondientes a servicios prestados por dicha Universidad, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 3 de agosto de 2018. Modificado en Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2018. En lo no

00194686

contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Para ser admitido en el presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad y a Facultativo Especialista de Área.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.2. De carácter específico.

2.2.1. Estar en posesión de los títulos universitarios específicos requeridos que habilitan para el ejercicio de la profesión. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberán estar homologados por el Ministerio con competencias en materia de educación u organismo que tuviera reconocida dicha competencia.

2.2.2. Estar en posesión del título de especialista en ciencias de la salud correspondiente a la especialidad a la que viene referida la plaza. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberán estar homologados por el Ministerio con competencias en materia de educación u organismo que tuviera reconocida dicha competencia.

2.2.3. De conformidad con la cláusula séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Málaga y el Acuerdo de 28 de noviembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco, los aspirantes serán personal de plantilla que presten sus servicios en el centro, servicio y unidad por el que se convoque la plaza.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Los adjudicatarios de las plazas cesarán como Profesor Asociado (CIS) en todo caso cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupen en la Institución Sanitaria Concertada.

3. solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, pertenecientes a una misma área de conocimiento, que aparecen en el Anexo I separadas por un guion, se tramitan como una sola plaza) en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, bien a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>

o en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una Oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

Los interesados que no presenten la solicitud de la forma indicada, podrán decaer en su respectivo derecho.

Para la presentación de las solicitudes, los interesados podrán solicitar la asistencia en el uso de medios electrónicos de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Málaga, ubicadas en el Campus de El Ejido (Pabellón de Gobierno) y en el Campus de Teatinos (Aulario Severo Ochoa).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 € (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados, pertenecientes a una misma área de conocimiento, que aparecen en el Anexo I, separadas por un guión se tramitan como una sola plaza y con un solo documento de pago de 25 euros por todas ellas), en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja. En caso de realizar dicho ingreso directamente en una oficina bancaria de Unicaja, se realizará mediante el impreso normalizado del Anexo III de esta convocatoria, disponible en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando en el apartado de concepto, el nombre, apellidos y el código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. La falta de abono de los derechos de inscripción durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del solicitante.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de presentar varias solicitudes para la misma plaza, únicamente tendrá validez la última presentada.

00194686

3.5 Cada solicitud, deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente documentación:

3.5.1. Documentación de carácter general:

- a) Modelo oficial de solicitud, según Anexo II de esta convocatoria.
- b) Copia del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad (anverso y reverso).
- c) Copia del justificante acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación. No abonar los derechos de participación dentro del plazo de solicitud, es causa de exclusión no subsanable.
- d) Copia del título universitario que habilita para optar a la plaza. En el caso de títulos extranjeros, estos deberán ir acompañados de una copia de la homologación del Ministerio con competencias en la materia.
- e) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en la Licenciatura, Diplomatura o Grado, según la plaza solicitada. Si el título se ha obtenido en el extranjero, además de aportar certificación de las calificaciones originales, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido en la web del Ministerio con competencias en materia de educación.
- f) Copia del título de especialista en ciencias de la salud correspondiente a la plaza. En el caso de títulos extranjeros, deberán ir acompañados de la fotocopia compulsada de la correspondiente homologación.
- g) Hoja de servicios o certificación de vinculación al Servicio Andaluz de Salud que especifique el desempeño del puesto en la unidad o servicio en la que se oferta la plaza, con indicación de la antigüedad (mínima de tres años) y duración en cada puesto, actualizado.
- h) Curriculum Vitae, según modelo del Anexo IV de esta convocatoria.

3.5.2. Documentación justificativa de méritos:

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el Curriculum Vitae, justificados según se indican en las Instrucciones especificadas en el Anexo VI de esta convocatoria. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados en el orden correspondiente que figure en el C.V., al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Expertos.

No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de Curriculum Vitae.

3.6. Para su presentación a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga, todos los documentos deberán presentarse en formato PDF, dentro de un fichero comprimido con la siguiente estructura en «carpetas»:

A) Carpeta denominada «General». Contendrá los documentos en formato PDF correspondientes al apartado 3.5.1, usando como prefijo la letra correspondiente: a), b), c)...

B) Carpeta denominada «Méritos». Contendrá los documentos correspondientes al apartado 3.5.2, con los documentos justificativos, en formato PDF. La justificación de los méritos habrá de hacerse tal como se explica en dicho apartado 3.5.2. La carpeta deberá contener un documento PDF por cada mérito. Si la justificación de un mérito requiere de dos documentos, estos deberán unirse en un solo PDF.

3.7. Una vez resuelto el concurso, y para proceder a la contratación del candidato propuesto, se podrá exigir al mismo la exhibición de los originales de los documentos y de los justificantes de méritos presentados. En el caso de que no se cumplimentara tal trámite, se propondrá inmediatamente al siguiente candidato mejor valorado.

3.8. A petición de la Comisión Asesora, los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Serán causas de exclusión subsanables del concurso, dentro del plazo de subsanación de solicitudes, la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.5.1 y 3.5.2 de estas bases, excepto el no abonar los derechos de participación dentro del plazo de solicitud.

La inadecuada justificación de los méritos de la base 3.5.2, alegados en el Currículum en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación establecido al efecto, no supondrá la exclusión en las listas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá hacerlo correctamente ante el requerimiento de la Comisión Asesora, ya que la inadecuada justificación de los méritos alegados, conllevará la no baremación de esos méritos.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. se publicarán en el tablón de anuncios del edificio del Pabellón de Gobierno de la universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del servicio de PDI de la UMA: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (enlace del menú «concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 54.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos serán resueltos por la comisión de selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados de la UMA, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el perfil teórico-práctico expresado en el anexo de la convocatoria de la plaza o plazas convocadas. La Comisión de Selección estará asistida por la correspondiente Comisión Asesora del Departamento, así como por cualquier especialista que estime conveniente. La composición de las comisiones puede consultarse en la página web del Servicio de PDI:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (enlace del menú «normativa concursos»).

6.2. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección remitirá al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con los criterios o factores de pertinencia previamente aprobados y el Baremo de Contratación de Profesorado Asociado Clínico de la Universidad de Málaga, elaborado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 24 de octubre de 2019, y aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA, en sesión del 25 de octubre de 2019, Anexo IV de esta convocatoria, documentos que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»).

6.4. Para una adecuada valoración de los méritos y verificación de la aportación de la experiencia profesional del candidato a las necesidades de docencia teórico-prácticas de la Universidad, por parte de la Comisión Asesora, junto con uno o más vocales de la Comisión de Selección, se podrá realizar una entrevista a los tres candidatos con mayor valoración obtenida a resulta de la aplicación del baremo, en la que habrá de concretar las aportaciones derivadas de su experiencia profesional, y los aspectos o elementos teóricos y prácticos que cubran las necesidades de la Universidad en la materia o disciplina objeto de la plaza convocada.

La anterior entrevista será valorada por la Comisión de Selección tras el preceptivo informe y su resultado, debidamente motivado, podrá ser determinante para la contratación.

6.5. la Comisión Asesora deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. La Comisión Asesora comunicará al Vicerrectorado de ordenación Académica y Profesorado cualquier incidencia que justifique un retraso en el plazo del proceso de valoración (elevado número de concursantes, comprobación de méritos...). Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, a los que adjuntará como Anexos los siguientes documentos:

a) Relación de todos los concursantes, ordenados de mayor a menor según la puntuación total obtenida en el concurso, e indicación de la alcanzada en cada uno de los apartados del baremo.

b) Detalle de la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes.

c) Informe individualizado sobre las incidencias surgidas en la aplicación del baremo a cada uno de los concursantes, con especial referencia a los criterios técnicos y factores de pertinencia empleados.

d) Informe razonado acerca del grado de adecuación de los distintos concursantes.

6.6. El Presidente de la Comisión de Selección procederá a publicar, en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la universidad de Málaga, extracto de las actuaciones de la Comisión Asesora conteniendo la relación de concursantes ordenados según la puntuación obtenida.

7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin, podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a

fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá al Rector la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.2. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de Profesores Asociados de CIS, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, según los términos establecidos en la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. Así mismo, supondrá la resolución inmediata del contrato no acreditar el ejercicio de la actividad profesional en el centro, unidad o servicio en el que se oferta la plaza.

9.3. El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial. La duración del contrato será desde la fecha de formalización del contrato hasta final del curso académico, y se podrán renovar anualmente. Dicha renovación se dará siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional en el centro, unidad o servicio en el que se oferta la plaza, se mantengan las necesidades docentes que motivaron el contrato, y salvo que exista informe motivado en contra de la renovación por parte del departamento. Además, se estará a lo establecido en el concierto o a lo dispuesto en el acuerdo con las instituciones sanitarias.

10. Norma final. Régimen de recursos.

10.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en

la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en preposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a su publicación, o en su caso, notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación resunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 22 de junio de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO C.I.S. DE CARÁCTER TEMPORAL

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

Código: 024CIS21.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).

Especialidad de acceso: Enfermería.

Ámbito Asistencial: Hospital Regional Universitario (Hospital Civil).

Actividades docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

Código: 025CIS21.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).

Especialidad de acceso: Enfermería.

Ámbito Asistencial: Hospital Clínico Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

Actividades docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

Código: 026CIS21.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Carácter: Temporal.

Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).

Especialidad de acceso: Enfermería.

Ámbito Asistencial: Hospital Regional Universitario (Hospital Carlos de Haya).

Actividades docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

Código: 027CIS21.

Área de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.

Carácter: Temporal.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Especialidad de acceso: Enfermería.
Ámbito Asistencial: Hospital Agencia Sanitaria Costa del Sol.
Actividades docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

Código: 028CIS21.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Carácter: Temporal.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Especialidad de acceso: Enfermería.
Ámbito Asistencial: Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce (Málaga).
Actividades docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

Código: 029CIS21.
Área de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Carácter: Temporal.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Especialidad de acceso: Enfermería.
Ámbito Asistencial: Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce (Guadalhorce).
Actividades docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO C.I.S. DE CARÁCTER TEMPORAL DE ESPECIALIDADES DE MEDICINA

Código: 010CIS21 – 016CIS21 (dos plazas).
Área de Conocimiento: Traumatología y Ortopedia.
Departamento: Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Carácter: Temporal.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Especialidad de acceso: Cirugía Ortopédica y Traumatología.
Centro/Unidad/Servicio: Unidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital Regional Universitario.
Actividades docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.

Código: 011CIS21.
Área de Conocimiento: Traumatología y Ortopedia.
Departamento: Especialidades Quirúrgicas, Bioquímica e Inmunología.
Categoría: Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.
Carácter: Temporal.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Especialidad de acceso: Cirugía Ortopédica y Traumatología.
Centro/Unidad/Servicio: Unidad de Traumatología y Ortopedia de la Agencia Sanitaria Costa del Sol.
Actividades docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s de **PROFESORADO CONTRATADO NO PERMANENTE** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA	
CÓDIGO DE LA PLAZA	CATEGORÍA
ÁREA DE CONOCIMIENTO	
DEPARTAMENTO	

2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E.MAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
CATEGORÍA/S Y FECHA/S			

3 DECLARACIÓN
El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el documento adjunto "justificante de méritos" son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En, a.....de..... de 20.....

(Firma)

NOTA INFORMATIVA

Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en la convocatoria, **EXCLUSIVAMENTE** en el **Registro Único de la Universidad de Málaga**, a través de su **Sede Electrónica <https://sede.uma.es>**, o bien en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Málaga, ubicadas en el Campus de El Ejido (Pabellón de Gobierno) y en el Campus de Teatinos (Aulario Severo Ochoa).

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

00194686





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO.

Código de plaza:	
Área de conocimiento:	

Importe del ingreso: **25** Euros.

Málaga, de de 20 .

(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA

00194686



ANEXO IV

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.0 Expediente académico
- 1.1 Título Oficial de Doctor/a
- 1.2 Master Oficial o nivel 3 MECES

MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA (solo una acreditación)

- 1.3 Profesor/a Titular de Universidad
- 1.4 Profesor/a Contratado/o Doctor/a con vinculación clínica al SSPA
- 1.5 Profesor/a Contratado/a Doctor/a
- 1.6 Profesor/a Ayudante Doctor/a

ACTIVIDAD DOCENTE

- 2.1 Actividad como profesor/a ASCIS
- 2.2 Actividad como tutor/a clínico/a
- 2.3 Docencia reglada oficial universitaria (clases y/o seminarios teóricos)
- 2.4 Responsable o evaluador EST de ECOE
- 2.5 Jefe de Estudios MIR/Tutor/a de residentes
- 2.6 Dirección de Tesis Doctorales
- 2.7 Dirección de Trabajos Fin de Grado y de Trabajos Fin de Máster
- 2.8 Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)
- 2.9 Artículos sobre metodología o innovación docente (JCR)
- 2.10 Presentaciones en congresos sobre metodología o innovación docente

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

- 3.1 Libros o capítulo de libro de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)
- 3.2 Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)
- 3.3 Presentaciones en Congresos de Investigación
- 3.4 Investigador/a Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas
- 3.5 Investigador/a participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas

EXPERIENCIA ASISTENCIAL

- 4.1 Experiencia profesional en Centros Sanitarios (incluida formación IR)
- 4.2 Acreditación vigente del nivel de la competencia profesional en el Sistema Sanitario Público:
 - Nivel Excelente
 - Nivel Experto
 - Nivel Avanzado

OTROS MÉRITOS (no indicados en los bloques anteriores)

- 5.1 Otros méritos docentes.
- 5.2 Otros méritos investigadores.
- 5.3 Otros méritos asistenciales.
- 5.4 Otros méritos de gestión universitaria y sanitaria.
- 5.5 Otros méritos de formación.

6. Refrendo del C.V., lugar, fecha y firma.

El/La abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Fecha y firma:

ANEXO V

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO C.I.S.

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD BAJA	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
TITULACIÓN ALCANZADA					
1.0	Expediente académico ¹				Hasta 10 puntos
1.1	Título Oficial de Doctor/a ²	0	2,5 puntos	5 puntos	Hasta 10 puntos
1.2	Master Oficial o nivel 3 MECES ³	0	1,75 puntos	3,5 puntos	7 puntos
MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA (Solo una acreditación)					
1.3	Profesor/a Titular de Universidad	0	2,5 puntos	5 puntos	10 puntos
1.4	Profesor/a Contratado/o Doctor/a con vinculación clínica al SSPA	0	2 puntos	4 puntos	8 puntos
1.5	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	0	2 puntos	4 puntos	8 puntos
1.6	Profesor/a Ayudante Doctor/a	0	1,5 puntos	3 puntos	6 puntos

¹ Nota media del expediente académico.

² 10 puntos por Premio Extraordinario o Tesis Internacional, 8 puntos por Cum Laude, 7 puntos por Apto.

³ Incluyen las especialidades oficiales de Enfermería (Pediátrica, Matrona, ...).

SOLO MÉRITOS OBTENIDOS EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD BAJA	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
2.1	Actividad como profesor/a ASCIS	0	0,30 puntos/año	0,60 puntos/año	1,2 puntos/año
2.2	Actividad como tutor/a clínico/a	0	0,24 puntos/año	0,48 puntos/año	Hasta 0,96 puntos/año ¹
2.3	Docencia reglada oficial universitaria (Clases y/o seminarios teóricos)	0	0,12 puntos por ECTS impartido	0,25 puntos por ECTS impartido	0,5 puntos por ECTS ² impartido (máx. 2)
2.4	Responsable o evaluador EST de ECOE	0	0	0	0,02 por cada hora certificada
2.5	Jefe de Estudios MIR/Tutor-a de residentes	0	(máx. 0,5 pto/año) (la mitad si tutor)	(máx. 1 pto/año) (la mitad si tutor)	(máx. 2 pto/año) (la mitad si tutor)
2.6	Dirección de Tesis Doctorales	0	0,5 punto por tesis	1 punto por tesis	2 puntos por tesis
2.7	Dirección de Trabajos Fin de Grado ³ y de Trabajos Fin de Máster	0	0,06 puntos por Trabajo dirigido (máx. 1 pto/año)	0,125 puntos por Trabajo dirigido (máx. 1 pto/año)	0,25 puntos por Trabajo dirigido (máx. 2 pto/año)
2.8	Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN) ⁴	0	Hasta 0,75 puntos por libro (1/3 si capítulo)	Hasta 1,5 puntos por libro (1/3 si capítulo)	Hasta 3 puntos por libro (1/3 si capítulo)
2.9	Artículos sobre metodología o innovación docente (JCR) ⁵	0			
2.10	Presentaciones en congresos sobre metodología o innovación docente	0	Hasta 0,05 puntos por presentación	Hasta 0,1 puntos por presentación	Hasta 0,2 puntos por presentación

¹ 0,96 puntos/año cuando el Tutor/a Clínico/a haya realizado 360 horas si el número de horas es inferior se aplicará la puntuación proporcional.

² Un ECTS tiene 25 horas, de las cuales 10 son presenciales (= 0.5 puntos/10 horas).

³ Incluye la figura de Colaborador externo.

⁴ Las publicaciones con ISBN se valorarán de acuerdo a los criterios CNEAI para libros.

⁵ Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en Journal Citation Reports se valorarán según la siguiente gradación: a) Q1= 4 puntos. b) Q2= 3 puntos. c) Q3= 2,5 puntos. d) Q4= 2 puntos. El mérito por ítem será valorado con 0,5 puntos menos en caso de que el candidato no sea autor preferente (primer y segundo autor, último autor o autor de correspondencia). La afinidad media se dividirá por dos y las baja por tres.

SOLO MÉRITOS OBTENIDOS EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 30 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD BAJA	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
3.1	Libros o capítulo de libro de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) ¹	0	Hasta 1 punto por libro y 0,5 punto por capítulo	Hasta 2 puntos por libro y 1 punto por capítulo	Hasta 4 puntos por libro y 2 puntos por capítulo
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN) ²	0			
3.3	Presentaciones en Congresos de Investigación ³	0	Hasta 0,05 puntos por presentación	Hasta 0,1 puntos por presentación	Hasta 0,2 puntos por presentación
3.4	Investigador/a Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	0	0,25 puntos/año	0,5 puntos/año	1 punto/año
3.5	Investigador/a participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	0	0,06 puntos/año	0,125 puntos/año	0,25 puntos/año

¹ Las publicaciones con ISBN se valorarán de acuerdo al catálogo Scholarly Publishers Indicators (SPI), separados por cuartiles (Máxima puntuación Q1 4 pts, Q2 3 pts, Q3 2 pts y Q4 1 pt). Los capítulos de libro tienen la mitad del valor.

² Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en Journal Citation Reports se valorarán según la siguiente gradación: a) Q1= 4 puntos. b) Q2= 3 puntos. c) Q3= 2,5 puntos. d) Q4= 2 puntos. El mérito por ítem será valorado con 0,5 puntos menos en caso de que el candidato no sea autor preferente (primer y segundo autor, último autor o autor de correspondencia). La afinidad media se dividirá por dos y las baja por tres.

³ La comisión otorgará la mencionada puntuación si el congreso es internacional, la mitad si es nacional y la cuarta parte si es regional o local.

SOLO MÉRITOS OBTENIDOS EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS

BLOQUE IV. EXPERIENCIA ASISTENCIAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD BAJA	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios (incluida formación IR) ¹	0	Hasta 0,25 puntos por año	Hasta 0,5 puntos por año	Hasta 1 punto por año
4.2	Acreditación vigente del nivel de la competencia profesional en el Sistema Sanitario Público: - Nivel Excelente - Nivel Experto - Nivel Avanzado	0	2,50 puntos 1,75 puntos 1,25 puntos	5 puntos 3,5 puntos 2,5 puntos	10 puntos 7,5 puntos 5 puntos

¹ El apartado 4.1 se entiende cuando son desempeñados al 100%; dedicaciones parciales se puntuarán dependiente de la dedicación reconocida. Este apartado se multiplicará por 1,5 en caso de desempeño de Jefe de Servicio, Director/a UGC, Dirección o Subdirección de enfermería y por 1,25 en caso de Jefe de Sección, Jefe de Bloque o Supervisor/a (coordinador/a de cuidados).

SOLO MÉRITOS OBTENIDOS EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS

BLOQUE V. OTROS MÉRITOS VALORADOS POR EL DEPARTAMENTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)		
5.1	Otros méritos docentes (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.2	Otros méritos investigadores (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.3	Otros méritos asistenciales (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.4	Otros méritos de gestión universitaria y sanitaria (no puntuados en los bloques)	Hasta 2 puntos
5.5	Otros méritos de formación (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos

ANEXO VI

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, JUSTIFICATIVA DE LOS APARTADOS DEL BAREMO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
MÁXIMA TITULACIÓN ALCANZADA (solo una titulación)		
1.0	Expediente académico	Certificado oficial del centro
1.1	Título Oficial de Doctor/a	Copia del Título o resguardo oficial de haberlo solicitado
1.2	Master Oficial	
MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA (solo una acreditación)		
1.3	Profesor/a Titular de Universidad	Copia del documento de acreditación, con mención de la Rama de Conocimiento correspondiente
1.4	Profesor/a Contratado/a Doctor/a Vinculado/a	
1.5	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	
1.6	Profesor/a Ayudante Doctor/a	

SOLO MÉRITOS OBTENIDOS EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
2.1	Actividad como profesor/a ASCIS	- Vida Laboral. - Copia de Hoja o Certificado de Servicios con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función. (No se admitirá como acreditación documentación diferente a la arriba indicada)
2.2	Actividad como tutor/a Clínico/a	Copia de Certificado emitido por el Secretario/a General o Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad y fecha de desempeño. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas).
2.3	Docencia reglada oficial universitaria (Clases y/o seminarios teóricos)	Copia de Certificado emitido por el Secretario/a General o Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad y fecha de desempeño. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas).

00194686

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
2.4	Docencia en Formación continuada acreditada de profesionales sanitarios	Copia de Informe Acreditativo emitido por el/la directora/a Gerente del Centro sanitario, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas).
2.5	Dirección de Tesis Doctorales	Copia de Certificado emitido por el Secretario/a General o Vicerrector/a responsable en materia de doctorado. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas).
2.6	Dirección de Trabajos Fin de Grado y de Trabajos Fin de Máster	Copia de Certificado emitido por el Secretario/a General o Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas).
2.7	Libros sobre metodología o sobre innovación docente (con ISBN)	Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.
2.8	Artículos sobre metodología o sobre innovación docente (con ISSN)	Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas. En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.
2.9	Presentaciones en congresos sobre metodología o sobre innovación docente	Certificación de participación y documentación acreditativa del tipo de evento y aportación del candidato/a

SOLO MÉRITOS OBTENIDOS EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 30 PUNTOS)		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
3.1	Libros o capítulo de libro de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)	Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas. En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.
3.3	Presentaciones en Congresos de Investigación	Certificación de participación y documentación acreditativa del tipo de evento y aportación del candidato/a.
3.4	Investigador/a Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	Copia de Certificado oficial emitido por la entidad convocante o por el Director Gerente del Centro Sanitario o el Vicerrector/a responsable en materia de Investigación, con indicación del tipo de participación, entidad financiadora, y fecha de inicio y fin de la participación. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas).

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 30 PUNTOS)		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
3.5	Investigador/a participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	Copia de Certificado oficial emitido por la entidad convocante o por el Director Gerente del Centro Sanitario o el Vicerrector/a responsable en materia de Investigación, con indicación del tipo de participación, entidad financiadora, y fecha de inicio y fin de la participación. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas).

SOLO MÉRITOS OBTENIDOS EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS

BLOQUE IV. EXPERIENCIA ASISTENCIAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos	- Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios. - Documentación acreditativa de la actividad desarrollada.
4.2	Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios	- Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios. - Documentación acreditativa de la actividad desarrollada
4.3	Acreditación vigente del nivel de la competencia profesional en el Sistema Sanitario Público: - Nivel Excelente - Nivel Experto - Nivel Avanzado	Copia de la Resolución de Acreditación del Nivel de la Competencia Profesional emitida por la Dirección General de la Junta de Andalucía competente en la materia, de Investigación y Gestión del Conocimiento.

SOLO MÉRITOS OBTENIDOS EN LOS 10 ÚLTIMOS AÑOS

BLOQUE V. OTROS MÉRITOS VALORADOS POR EL DEPARTAMENTO		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
5.1	Otros méritos docentes (no puntuados en los bloques anteriores)	Certificación emitida por los Directores/as Gerentes de los Centros Sanitarios (5.1, 5.2, 5.3 y 5.5) o Vicerrector/a competente en materia de profesorado (5.4).
5.2	Otros méritos investigadores (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.3	Otros méritos asistenciales (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.4	Otros méritos de gestión universitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.5	Otros méritos de gestión sanitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	